

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Paseo Sagasta, 24-26

50071 Zaragoza

D. JOSE CARLOS ARMENDARIZ EQUIZA, con DNI núm. _____, mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza _____, respetuosamente comparece, y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

I.- Que lo hace en nombre y representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DENOMINADAS "EL LUGAR" y "EL MOLINAR" DE CADRETE, COTO DE SANTA FE Y PLANO DE CUARTE, con C.I.F. nº G-50393255, y con domicilio a efecto de notificaciones en Pza. Ayuntamiento, Nº 2 de Cadrete (Zaragoza), representación que debe presumirse al ser éste un acto de mero trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Comparece en el periodo de alegaciones al Plan Hidrológico de la Cuenca Ebro 2015-2021, y a tal efecto interesa formular las siguientes,

ALEGACIONES

Primera.- Que el proceso ha carecido de un proceso real de participación pública.

Segunda.- Que la extensa documentación presentada es compleja, oscura, inconexa y confusa, debiéndose encontrar parte de la información en páginas web que no siempre funcionan.

Tercera.- Que, en cuanto a los recursos hídricos y cambio climático, existen diversas predicciones sobre la variación de caudales en la cuenca, aunque al final en el PHCE se considera que hasta el 2027 existirá una variación del 5% de los mismos cuando existen estudios muy moderados que consideran que se producirá una disminución de los recursos hídricos de la cuenca hasta el 2027, comprendida entre el 20 al 30%. De tal manera que los recursos hídricos y cambio climático son claramente insuficientes.

Cuarta.- Que debemos rechazar la propuesta respecto al régimen de caudales ecológicos, por cuanto no pueden destinarse reservas de agua para riego

a la atención de caudales medioambientales, puesto que la garantía de satisfacción de la demanda debe ser absoluta.

En este mismo sentido se debe censurar la idea de los caudales ecológicos conlleven la reducción de caudales concesionales, salvo en los supuestos de expropiación con el correspondiente justiprecio.

Rechazamos la propuesta planteada de los caudales ecológicos en el río Huerva por cuanto dichos caudales ecológicos recogidos hasta esta fecha venía siendo ya excesivos.

Quinta.- Que entre las medidas relativas a las alteraciones morfológicas y riberas, habría que añadir, entre las medidas propuestas, la limpieza de los cauces y el mantenimiento de los diques existentes, para evitar los daños que se producen en caso de avenidas.

Sexta.- Que en lo que se establece respecto a los usos agrarios, se considera que existen más hectáreas con déficit estructural que las señaladas. Se han incumplido los objetivos de aumento de disponibilidad de agua regulada para algunos Sistemas de recursos de explotación, por lo que cualquier incremento de la demanda de regadíos en ejecución o en proyecto habrá de subordinarse a la previa construcción de las infraestructuras hidráulicas necesarias para que puedan ser atendidos. Entendemos pues, que las nuevas transformaciones deben quedar supeditadas a la existencia de caudales libres disponibles y, por lo tanto, la solución estaría en finalizar la ejecución de los embalses en curso, modernización de regadíos, ...

Séptima.- Que, en tal sentido reiterar la importancia del recrecimiento del Embalse de las Torcas (Zaragoza) no sólo sobre los regantes y usuarios sino también por el positivo impacto que el mismo tendría a la hora de disminuir las consecuencias de las avenidas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que

SOLICITO

Que se tenga presentado este escrito, y por formuladas las anteriores alegaciones, se sirva admitirlo y previos los trámites y comprobaciones que estime oportunos y las demás actuaciones que sean necesarias de conformidad con las normas de procedimiento y sustantivas aplicables, tomando en consideración los argumentos expuestos, se sirva atender lo solicitado.

En Zaragoza, a veintinueve de junio de dos mil quince.

